

18098 COMUNICACIÓN de 24 de agosto de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	158,282
100 yenes japoneses	141,702
100 dracmas griegas	50,976
1 corona danesa	22,384
1 corona sueca	19,078
1 libra esterlina	253,020
1 corona noruega	20,199
100 coronas checas	458,755
1 libra chipriota	287,696
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,724
1 zloty polaco	39,795
100 tolares eslovenos	84,617
1 franco suizo	103,933
1 dólar canadiense	105,743
1 dólar australiano	101,067
1 dólar neozelandés	83,397

Madrid, 24 de agosto de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18099 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) para la colocación de la marca de conformidad a normas para determinados productos de construcción.

Visto el escrito de fecha 25 de junio de 1999, presentado por don Ramón Capellades Font, Director general del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), domiciliado en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina UAB, de Cerdanyola del Vallés, apartado de Correos 18, 08193 Bellaterra, en solicitud de autorización para la colocación de la marca de conformidad a normas para determinados productos de construcción.

Visto que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), según escrito del Ministerio de Industria y Energía (MINER), de fecha 30 de mayo de 1999, es organismo notificado para determinados productos y procedimientos reglamentarios de control en el marco de la Directiva 89/106/CEE sobre productos de construcción.

Vistas las acreditaciones aportadas por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), así como su estructura, experiencia y equipamientos los cuales dan plena confianza de su capacidad para actuar en este campo.

Visto que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), dispone de más de 30 acreditaciones de ENAC en el campo de ensayo y calibración.

Visto que el Centro de Certificación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) está acreditado por ENAC para certificar sistemas de calidad según UNE-EN-ISO-9000/1/2/3.

Vista la Resolución de 27 de abril de 1998, de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, referente a la autorización del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, y publicada en el («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 1998).

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre

(«Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), la Orden de 5 de marzo de 1996, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 12 de marzo), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 6 de junio) y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) para la colocación de la marca de conformidad a normas para determinados productos de construcción detallados a continuación:

Todos los productos de aislamiento térmico de fabricación industrial conformados in situ.

Ventanas, puertas y sus herrajes resistentes al fuego.

Puertas y cancelas automatizadas.

Cualquier otro tipo de puerta o ventana.

Láminas impermeables.

Barreras antihumedad.

Láminas de impermeabilización no autoprotegidas para cubiertas.

Láminas de impermeabilización autoprotegidas.

Barreras de vapor.

Productos prefabricados de hormigón.

Chimeneas prefabricadas.

Extremo de chimeneas.

Paneles de cartón yeso, placas, paneles yeso y accesorios.

Paneles de cartón yeso, bloques, elementos para techos y accesorios.

Paneles de cartón yeso y accesorios.

Paneles de cartón yeso, bloques, techos, revoques y accesorios.

Soportes estructurales.

Productos para la detección, supresión y extinción de incendios, alarma, instalaciones fijas lucha contra incendios, control del fuego y humo, supresión de explosiones.

Aparatos sanitarios en general.

Aseos públicos modulares y cabinas de aseo prefabricadas.

Equipamiento fijo vías circulación.

Dispositivos y barreras para reducir el ruido del tráfico y pantallas antideslumbrantes.

Kits de muros cortina.

Kits de acristalamiento sellante estructural tipo II y IV.

Kits de acristalamiento sellante estructural tipos I y III.

Anclajes metálicos hormigón (para cargas pesadas).

Anclajes metálicos hormigón (para cargas ligeras).

Anclajes metálicos de inyección en muros de albañilería.

Anclajes de plástico para estructuras de hormigón y albañilería.

Dispositivos de reflujo: Válvulas de admisión de aire para ventilación de tuberías.

Kits para estaciones de bombeo de aguas residuales e instalaciones de aspiración de aguas negras.

Kits y elementos para equipos y plantas tratamiento aguas residuales y equipos tratamiento in situ de fosas sépticas.

Canalizaciones de desagüe prefabricadas.

Alcantarillas, escalones, escaleras y barandillas para registros y bocas de inspección, tapas de sumideros.

Colectores.

Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco.

Cementos comunes.

Cementos especiales.

Cementos aluminato de calcio.

Cementos de albañilería.

Cales para construcción.

Conglomerados hidráulicos para carreteras.

Productos acero para armaduras de hormigón armado.

Productos acero para armaduras de hormigón pretensado.

Conductos y vainas.

Piezas de albañilería categoría I.

Morteros industriales de albañilería diseñados.

Piezas de albañilería categoría II.

Morteros industriales de albañilería reglamentarios.

Morteros industriales de enfoscado exterior e interior.

Llaves, bridas de tracción, estribos, ganchos, angulares de soporte, armaduras de juntas horizontales y dinteles.

Piezas de albañilería con un material termoaislante incorporado situado en la cara que puede estar expuesta al fuego.

Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente (sistemas de fijación, unión, sellados y aislamiento térmico) (sistemas continuos).

Segundo.—El marcado indicativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—La validez de esta autorización está supeditada a la posesión por parte del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) de las oportunas actualizaciones de los certificados de acreditaciones emitidos por ENAC.

Cuarto.—La autorización del logotipo es independiente de la documentación que sea necesario tramitar en el registro de marcas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de julio de 1999.—El Director general, Albert Sabala Durán.

18100 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una cédula de carga, modelo KGN, a favor de N.B.C. Elettrónica, s.r.l., con registro de control metrológico 02-M.204.

Vista la petición interesada por la entidad N.B.C. Elettrónica, s.r.l., [vía Bersaglio, 20, 22015 Gravedona, Como (Italia)], representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima», polígono industrial Can Baliarda, 08100 Sant Fost de Campcentelles (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una cédula de carga, modelo KGN, fabricada

por N.B.C. Elettrónica, s.r.l., y comercializada por «Ariservis, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 99007641,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Cédula de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad N.B.C. Elettrónica, s.r.l., de una cédula de carga, modelo KGN.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.204
	99015

Tercero.—La cédula de carga a que se refiere esta Resolución llevará las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Clase de precisión:	C		
Símbolo de clasificación:	C1↓	C2↓	C3↓
Número máximo de escalones n_{max} :	1000	2000	3000
Escalón de verificación mínimo v_{min} :	$L_n/4000$	$L_n/8000$	$L_n/12000$
Dirección de carga:	Flexión		
Carga nominal, L_n :	500, 1000, 1500, 2000 y 2500 kg.		
Carga mínima, L_{min} :	0 kg.		
Límites de temperatura, B_T :	- 10 °C a 40 °C		

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 99-02.15.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 20 de julio de 1999.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.